

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los siete(07) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 465-2021**, por medio de la cual **se concede Reconocimiento de edificación Unifamiliar en dos (2) pisos**, en el inmueble con nomenclatura urbana **K 16C 44 92, Urbanización Monteverde**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0213**, por **OMAR ALIRIO AGUIRRE ALVAREZ**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.665.756**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **OMAR ALIRIO AGUIRRE ALVAREZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **OMAR ALIRIO AGUIRRE ALVAREZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería